

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Se publican los miércoles. Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La serie de 25 números vale un peso.

Bogotá, martes 22 de octubre de 1872.

(Agencia central en la Dirección de Instrucción pública del Estado. Se reciben suscripciones por las comisiones de vigilancia de los distritos.)

CONTENIDO

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO.	
RESOLUCION por la cual se declara efectiva una multa.....	167
RESOLUCION por la cual se declara efectiva otra multa.....	167
ESCUELA Normal de hombres—Sabatinas—Acto de rebelion	167
ESCUELA Normal de mujeres.....	168
VISTAS en las escuelas—Distrito de Subachoque.....	168
CENSO de los niños varones menores de quince años.....	168
ESCUELAS Normales de los Estados de Boyacá i Santander.	169
ESCUELA de Tenjo—Ruego patriótico del presbítero doctor Rafael Pulido.....	169
UNA súplica.....	169
MUTUAS—Nota del Administrador de Hacienda del Departamento de Zipaquirá.....	169
Nota del señor Secretario general del Estado.....	169
Nota del señor cura párroco de Facatativá.....	169
RELACION de los gastos hechos en la Escuela Normal de mujeres.....	169
CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PUBLICA.	
ACTAS de las sesiones del Consejo.....	169
DINERO a interes.....	160
DEPARTAMENTOS.	
Bogotá—Nota de la Comisión de vigilancia de Chipaque.....	160

Dirección de Instrucción pública del Estado.

RESOLUCION por la cual se declara efectiva una multa.

Dirección de Instrucción pública del Estado.
Bogotá, octubre 20 de 1872.

Teniendo en consideracion:
1.º Que desde el día ocho de julio último se previno por esta Dirección que se tomara el censo de los niños varones menores de quince años ("El Maestro de Escuela," número 20);
2.º Que posteriormente se dispuso la formacion del mismo censo por el decreto i la circular de 6 de agosto próximo pasado, i se señaló hasta el 15 del corriente para presentar los registros en esta Dirección; cuyo decreto fué ratificado en la misma fecha por el del señor Gobernador del Estado ("El Maestro de Escuela," número 25, i "Registro del Estado," número 145);
3.º Que desde el espresado día se ha venido advirtiendo i recordando semanalmente el deber de formar el censo de los niños, antes del 15 del corriente, segun consta de los avisos i publicaciones hechas en los números 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 38 i 39 de "El Maestro de Escuela";
4.º Que solo los distritos de Fontibón, Fusagasugá (fué devuelto), Lenguaque, Chipaque, Machetá, La Mesa, Colejito, Usme, Tabio, Subachoque, Engativá, Soacha, Funza i Bituima han cumplido con el deber de enviar los censos respectivos dentro del tiempo señalado; i
5.º Que los únicos distritos que han pedido la prórroga de que trata el artículo 5.º del decreto citado son los de Fusagasugá (para reponer el registro), Nemocon, Cipacon, Gachalá, Sesquillé, Guayabal, Caqueza, Tocaima, Cajicá, Fosca, Zipaquirá, Ubaque, Guasca, Quetame, Cagna, Usaquen, Facatativá, Gachancipá, Tocancipá, La Calera, Choachi, Fomeque, Sopó, Cota, Mosquera, Ricaurte i Ubaté, i las Juntas censoras de los barrios de la Catedral, las Nieves i Santa Bárbara, del distrito de Bogotá; cuya prórroga les fué concedida por haber llenado las condiciones que fija el mismo artículo;

En uso de sus atribuciones legales,

SE RESUELVE:

1.º Declárase incurso en la multa de diez pesos (§ 10), a favor de las rentas especiales de instrucción pública, a cada uno de los señores Alcaldes, Directores de las escuelas i miembros de las Comisiones de vigilancia que funcionan en los distritos de Bosa, Chia, Pandi, Pasca, Suba i Una i a los miembros de la Comisión de vigilancia del barrio de San Victorino de esta ciudad, pertenecientes todos al Departamento de Bogotá; Beltrán, Calamocma, Caparrapi, Ohaguaní, Guá-

guas, La Palma, La Peña, Nimaima, Nocaima, Peñon, Puerto de Bogotá, San Juan, Utica, Villeta i Yacopi, del Departamento de Guaduas; Carupa, Cucunubá, Chocortá, Fúquene, Guachetá, Hatoviejo, Manta, Paime, Simijaca, Susa; Sutatausa i Tibirita, del Departamento del Norte; Anolaima, Bojacá, La Vega, San Francisco, Serrezuela, Sasaima, Viani i Vergara, del Departamento de Occidente; Anapoima, Guataquí, Jerusalén, Jirardot, Nariño, Nilo, Pulí, Quipile, Tena i Viotá, del Departamento de Tequendama; Bolívar, Gachetá, Guatavita, Junin, Pacho, Suesca, Tausa, Tenjo i Ubalá, del Departamento de Zipaquirá, por no haber remitido a la Dirección de Instrucción pública del Estado los censos de los niños varones menores de quince años de sus respectivos distritos.

2.º Confináse a cada uno de dichos funcionarios con una nueva multa de quince pesos (§ 15), a favor de las rentas espresadas, si dentro de treinta días contados desde hoy no han presentado en esta oficina los censos de los niños varones de los distritos de que se la hecho mencion; i

3.º Comisionáse al señor Síndico-Tesorero del Consejo fiscal de Educación pública para que por sí, o por medio de los respectivos empleados de hacienda, proceda a hacer efectivas las referidas multas, debiendo tenerse esta resolución, que se publica en el periódico oficial, como documento auténtico para los efectos de que tratan los artículos 98 i 100 del Código fiscal.

DAMASO ZAPATA.

Con fecha 20 del corriente, i bajo los números 1,296 a 1,360, se ha dirigido una nota a cada uno de los funcionarios espresados en la anterior resolución participándoles la imposicion de la multa i conminándolos con otra si no se reciben los censos respectivos antes del 20 de noviembre próximo.

RESOLUCION por la cual se declara efectiva otra multa.

Dirección de Instrucción pública del Estado.

Bogotá, octubre 21 de 1872.

Teniendo en consideracion:

1.º Que por el decreto de 26 de agosto próximo pasado, "sobre recibo i entrega de las escuelas," publicado en los números 28 de "El Maestro de Escuela" i 153 del "Registro del Estado," se previno en el artículo 8.º que los Presidentes i Secretarios de las Corporaciones municipales i Comisiones de vigilancia de los distritos del Estado procedieran a formar i remitir inmediatamente a esta Dirección los inventarios de las respectivas escuelas, bajo el apremio de \$ 5 de multa si no se recibían dichos documentos antes del 30 de setiembre último;

2.º Que posteriormente se ha estado recordando a dichos funcionarios el cumplimiento de esa disposicion, segun consta de los avisos publicados en los números 29, 30, 31, 33, 34 i 37 de "El Maestro de Escuela";

3.º Que vencido el primer término fijado, se prorogó este hasta el 15 del corriente, ratificando el apremio establecido, como aparece del "Requerimiento" publicado en el número 36 del mismo periódico; i

4.º Que hasta esta fecha solo se han recibido los inventarios de las escuelas de Bogotá, Mosquera, Caqueza, Soacha, Usaquen, Fontibón, Engativá, Funza, La Calera, Fomeque, Chipaque, Choachi, Cota, Chaguaní, San Juan, Guaduas, Nocaima, Nimaima, Cucunubá, Lenguaque, Facatativá, Subachoque, Cipacon, La Vega, Bituima, Guaya-

bal, La Mesa, Ricaurte, Tocaima, Grasca, Tabio, Sopó, Cogua, Cajicá, Gachancipá, Tocancipá, Tenjo, Pacho, Sesquillé, Ubalá, Gachetá, Colejito, Nemocon i Zipaquirá;

En uso de la autorizacion conferida por el artículo 20 de la lei de 23 de enero último, i en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de apremios i multas en el servicio de la instrucción pública,

SE RESUELVE:

1.º Declárase incurso en la multa de cinco pesos (§ 5), a favor de las rentas especiales de instrucción pública, a cada uno de los señores Presidentes i Secretarios de las Corporaciones municipales i Comisiones de vigilancia de los distritos de Bosa, Chia, Fosca, Fusagasugá, Pandi, Pasca, Quetame, Suba, Ubaque, Une i Usme, del Departamento de Bogotá; Beltrán, Calamocma, Caparrapi, La Palma, La Peña, Peñon, Puerto de Bogotá, Utica, Villeta i Yacopi, del Departamento de Guaduas; Carupa, Glocontá, Fúquene, Guachetá, Hatoviejo, Machetá, Manta, Paime, Simijaca, Susa, Sutatausa, Tibirita i Ubaté, del Departamento del Norte; Anolaima, Bojacá, San Francisco, Serrezuela, Viani i Vergara, del Departamento de Occidente; Anapoima, Guataquí, Jerusalén, Jirardot, Nariño, Nilo, Quipile, Pulí, Tena i Viotá, del Departamento de Tequendama; Bolívar, Guatavita, Junin, Gachalá, Suesca, i Tausa; del Departamento de Zipaquirá, por no haber enviado hasta ahora a la Dirección de Instrucción pública los inventarios de las respectivas escuelas.

2.º Confináse a cada uno de dichos funcionarios con una nueva multa de \$ 5, a favor de las rentas espresadas, si no remiten los inventarios pedidos dentro del término de treinta días contados desde esta fecha; i

3.º Comisionáse al señor Síndico-Tesorero del Consejo fiscal para que por sí, o por medio de los respectivos empleados de hacienda, proceda a hacer efectivas dichas multas, debiendo tenerse esta resolución, que se publica en el periódico oficial, como documento auténtico para los efectos que espresan los artículos 98 i 100 del Código Fiscal.

DAMASO ZAPATA.

Ayer se ha dirigido una nota a cada uno de los funcionarios espresados comunicándoles la precedente resolución.

ESCUELA NORMAL DE HOMBRES. SABATINAS.

En la tarde del día 19 del corriente tuvieron lugar las sabatinas semanales de la Escuela Normal de hombres, que presidió el señor Director general de Instrucción pública, con asistencia de las superiores i alumnas-maestras de la Escuela Normal de mujeres, de algunos Directores i Directoras de escuelas públicas i privadas i de varias otras personas.

El exámen versó sobre cosmografía, geografía general i especial de Colombia. El alumno-maestro, señor Manuel A. Fajardo dibujó sobre el tablero el mapa de la República, i sostuvo las siguientes tesis tomadas a la suerte: *Eclíptica Trópicos—Circulos polares—Zonas—Antecos—Pericosis—Antipodas.*

El señor Luis B. Gómez hizo una minuciosa exposicion sobre este tema tomado a la suerte: *Estados Unidos del Norte—Su division—Habitantes—Area—Notiones históricas—Ciudades i Ríos.*

La exposicion del señor Francisco L. Guerrero, tambien a la suerte, versó sobre *Europa—Su*

Division - Descripcion - Rios - Islas - Golfos - Estrechos - Lagos - Cabos - Montañas - Volcanes.
El señor Abraham Bernal disertó sobre *Movimiento anual - Afelio - Perihelio - Distancia media de la Tierra al Sol - Estaciones - Fazes de la Luna.*

El señor Sisto Guerrero espuso todas las *Verdades de América.*

El señor Lorenzo Rojas sacó a la suerte esta tesis: *Estados Unidos de Colombia - Division - Población - Límites - Rios - Montañas - Volcanes - Lagos - Cabos - Islas &c.*

Finalmente, el señor Aureliano Andrade dió detallados pormenores históricos i jeográficos de Chile.

ACTO DE REBELION.

El Director de Instrucción pública tuvo que pasar por la pena de imponer a las personas que concurrieron a los exámenes, del siguiente acto de rebelion que en el mismo día ocurrió en la Escuela Normal.

Los alumnos-maestros señores TIMOTEO ESCOBAR, PREDENCIO SANTOS, MIGUEL RIVÉROS, MANUEL JIMÉNEZ, JESÚS VICENTE SARAI i ELISEO GAITAN, los tres primeros sostenidos por el Estado i los tres últimos por la Nacion, pasaron a las dos de la tarde una nota a la Direccion de Instrucción pública, diciendo que en su concepto "las sabatinas no son otra cosa que simples ensayos que tienen por objeto acostumbrar a los alumnos a contestar con propiedad i desembarazo las diversas cuestiones que se les propongan, que no deben llamar directamente la atencion del público, i que en consecuencia, esperaban que dichas sabatinas no se verificaran en el edificio de Santo Domingo, pues de lo contrario tendrían la pena de no asistir a ellas." El Director les contestó inmediatamente lo que creyó de su deber, i les previno que precisamente se presentarán a los exámenes, en el local i a la hora señalados, bajo el supuesto de que si desobedecían las órdenes dadas habria que tomar medidas enérgicas para hacerlos cumplir los compromisos que habían contraído desde que solicitaron que se les admitiera en la Escuela, i que constan de documentos públicos.

Los expresados alumnos no solo desatendieron esta providencia sino que se rebelaron también contra el señor Director de la Escuela Normal, quien no pudo reducirlos a la obediencia, i por eso hubo necesidad de referir los hechos i publicar sus nombres ante aquel numeroso concurso. He creído de mi deber hacer aquí mención de lo ocurrido, pues establecimientos de esta clase deben estar constantemente fiscalizados por el público, que los custodia i a quien interesa su buena marcha, i porque si se muestra debilidad para con los alumnos voluntariosos, toda labor estaria perdida, i este plantel seria cualquiera cosa, ménos una Escuela Normal de Institutores.

Por la noche se ocupó el Consejo fiscal en este asunto por lo que respecta a los tres alumnos que sostiene el Estado, i hoy mismo se da cuenta de todo a la Direccion general del ramo. Lo que se resuelva sobre este grave asunto se publicará por la imprenta.

Bogotá, octubre 20 de 1872.

El Director de Instrucción pública,
DÁMASO ZAPATA.

ESCUELA NORMAL DE MUJERES.

La señorita Raquel Cárdenas, designada por el departamento de Occidente como alumna pensionada, ha dejado de concurrir a la Escuela, i en tal virtud será reemplazada por otra señorita del Departamento del Norte.

La señorita Mercedes Martínez, de esta ciudad, ha entregado en la Direccion de Instrucción pública el documento de seguro correspondiente, el cual se halla fechado el 15 del corriente i suscrito por los señores doctor J. Martínez, como fisor, i Proto García M. e Inocencio Bonilla G. de testigos.

La señorita Mercedes Aguilera, de Caqueza, no ha concurrido todavía a la Escuela.

Ayer ha ocupado su puesto en la Escuela como alumna pensionada, la señorita Margarita Rodríguez, natural de La Mesa, por el Departamento de Tequendama, quien ha presentado el respectivo documento suscrito por el señor Domingo E. Suárez como fisor, por los testigos señores Va-

lentin Jiménez de Q. i José Cayetano Suárez, i aprobado por el Presidente del Consejo de Instrucción pública, señor Próspero Gavantes. Consta también el permiso de la madre de la señorita, señora Adelaida Patiño.

La señorita Julia Villalba, que solicitó ser admitida como alumna supernumeraria i que presentó exámen el 11 del corriente, ha renunciado últimamente su puesto sin motivo alguno, pues parece que fué por simple curiosidad que se presentó en la Escuela.

La Directora de la Escuela, señorita Recker, ha remitido a la Direccion de Instrucción pública los primeros ensayos hechos por las alumnas, referentes a la 2.ª leccion oral de la clase de pedagogía. Para que sirvan de saludable estímulo se publican las composiciones de las alumnas-maestras, señora Virginia Peña de R. i señorita Zoila Escallon.

composicion imperfecta sobre la 2.ª leccion de pedagogía dada por la señorita Recker en la Escuela Normal de señoritas.

Por mucho tiempo estubo descontentado en nuestro país el importante asunto de la educacion de la mujer i particularmente de las maestras de escuela. Hoy empieza a vivir el deseo de rejuvenarnos. La vieja Europa, que en todo nos da el ejemplo, nos estimula a seguirla i nos presta sus modelos i sus recursos.

Una jóven maestra a la cabeza de un corto número de alumnas ansiosas de aprender, nos enseña: que una buena maestra debe estar dotada de ciertas cualidades indispensables, las cuales deben adornar, unas su cuerpo, otras su espíritu, cuáles su corazon, i otras, en fin, hacerla agradable en la sociedad.

Que su cuerpo, destinado por su inclinacion i eleccion a esta honrosa profesion, debe poseer muy buena salud i buena organizacion; sobre todo un pecho amplio i fuerte, una voz clara i sonora, oído fino i buena vista para no perder ni un solo movimiento de las alumnas de su escuela.

Que su espíritu, el cual va a trabajar en favor de sus semejantes, necesita de una memoria feliz, una inteligencia clara i cultivada i un deseo ardiente de aprender, i de ahí se deducen, la adquisicion de muchos conocimientos i la agilidad i aptitud para enseñarlos a sus discípulas.

Que el corazon de una buena maestra debe estar dotado de mucha piedad religiosa para con sus prójimos i más aya para con los seres queridos que los padres de familia le han confiado. Que su conciencia sea severa para sí misma e indulgente para los demás; i que trate a sus discípulas con una firmeza mezclada de dulzura que la haga digna de su respeto i de su amor.

Finalmente, que en la sociedad sea para las demás señoritas un modelo perfecto de piedad, de compostura, de modestia, de pudor, de dulzura, de aseo i de buenas maneras.

¿Deseo yo ser buena maestra? ¡Cuán léjos estoy de serlo, i cuántos obstáculos naturales i ocasionales se oponen a mi buen propósito! Pero no debo retroceder ante mi insuficiencia; sino aprender e imitar en lo posible el modelo que se me presenta: a la digna Maestra europea que nos enseña i que trata de mejorar nuestra educacion.

Bogotá, octubre 16 de 1872.

VIRGINIA PEÑA DE R.

ENSAYO sobre la 2.ª leccion de pedagogía.

Educar la juventud es la mision mas noble i grandiosa de la tierra. I el destino de una buena maestra es el mas importante en la sociedad!

Ella tiene que imprimir en las tierras-almas de las jóvenes los jermenes de la virtud i del saber; por consiguiente, su objeto tiende a morigerar las costumbres i a civilizar las masas.

Mas, nunca podrá desempeñar tan augusta mision si no se halla dotada de nobles cualidades que la hagan digna de tan sagrado ministerio; si no posee las dotes físicas, intelectuales, morales i sociales que se requieren indispensablemente para el cumplimiento de sus deberes.

En primer lugar, su salud debe ser robusta de manera que soporte sus trabajos sin cansancio i sin hastío; su pecho fuerte i vigoroso, para que cuando hable pueda ser oída de todas sus discípulas; la voz clara, precisa i sonora, i sus palabras serán comprendidas i apreciadas por sus educandas; vista penetrante i oído delicado, para mantener constantemente orden i vijilancia en el establecimiento.

En segundo lugar, su espíritu debe estar nutrido de sabios i útiles conocimientos, porque ella debe ser el faro que guía la juventud al templo del saber. Memoria feliz i despejada para que hasta las órdenes mas pequeñas sean cumplidas exactamente; una voluntad decidida para perfeccionarse cuanto sea posible en la ciencia de enseñar.

De estas tres preciosas prendas, dimana indudablemente una agilidad i propiedad extraordinarias sobre materia tan delicada.

Su corazon debe estar penetrado de la mas sólida i fervorosa piedad; su conciencia debe ser tan pura i ajustada

que no le empañe ni la mas leve sombra; i este ejemplo hará mas impresion en sus discípulas, que las expresiones mas vivas i enérgicas; su dulzura debe estar siempre acompañada de la severidad de una madre.

En la sociedad será el ejemplo de la juventud, i por su aseo i limpieza será la norma de las jóvenes conñadas a su custodia; en el templo, humilde i religiosa; en la calle, pudorosa i modesta; en reunion, discreta i prudente; i en su hogar dulce i recojida.

He aquí las cualidades de una buena preceptora. ¡Cuán venturosa será nuestra bella Colombia si nosotras las adquirimos completamente!

Por tanto, debemos esmerarnos en corresponder a las esperanzas de nuestra querida patria i a los nobles esfuerzos de nuestra ilustrada i amable Directora, que con tanto ahinco cooperar a la felicidad del Estado.

Bogotá, octubre 16 de 1872.

ZOILA ESCALLON.

VISITAS EN LAS ESCUELAS.

(Continuacion.)

DISTRITO DE SUBACHOQUE.

El señor Salvador Matiz Gaitan es el Director de la escuela de varones. El local de esta, de construccion de tapias i teja, consta de un salon enladrillado i con plataforma, sin blanquear, que mide 12 metros 25 centímetros de N. a S. sobre 5 metros 78 centímetros de E. a O. con dos ventanas i una puerta al E. i otra al O.; un corredor a la plaza i un jardin al O. que es cultivado por los niños. En uno de los ángulos debe hacerse un campu.

Existen en la escuela estos muebles: una mesa i un asiento del servicio del Director; ocho malas bancas de escritura; un tablero pequeño, ur estante de colocar papeles i tablas para los cuadros de lectura muy pequeños, en los cuales no pueden fijarse los de la nueva citoleja.

Ordinariamente concurren 40 alumnos de los 69 que hai matriculados: hoy habia presentes 27. La asistencia es de la seis i media a las ocho i media de la mañana; de las nueve i media a las doce i media, i de la una a las tres de la tarde.

Segun me informó el Director se dan lecciones de lectura, escritura, aritmética, castellano, composicion i recitacion, jeografía, historia patria, religion, moral i urbanidad. Lean medianamente un impreso 32 años; los mismos escriben en papel i 8 en pizarra: 10 se ejercitan en la multiplicacion, i los otros están escribiendo los números. El sistema de enseñanza es defectuoso, así como el de las demás escuelas que he visitado, con excepcion de la de Serrezuela.

Hasta el 3 del corriente hizo su primera visita a la escuela la Comision de vijilancia. El Director no ha cumplido con el deber de abrir el "diario" ni el copiator de notas. Los periódicos oficiales están completos, pero se reciben con mucho atraso por estar mal organizado el servicio del correo.

El 5 de este mes se instaló la Junta censora i empezó sus trabajos con la cooperacion del señor cura párroco, doctor Moises Higuera. El señor cura favorece la escuela i concurre a ella cuatro veces a la semana a dar lecciones de religion.

Han ganado muchos premios los alumnos Joaquin Latorre, Belisario Salinas, Antonio Miranda, Pedro Palacio, Vicente Forero i Demetrio Latorre. Con pena vi que el niño Campo Elias Latorre es muy inquieto; mientras yo examinaba las planas de los alumnos le dió un golpe a su vecino; i consigno aquí ese hecho en castigo de este acto de mala educacion.

Infructuosamente solicité del Alcalde, señor Justo Matiz, el presupuesto municipal, i solo tuve conocimiento de que el Director disfruta del sueldo anual de \$ 300.

En el caserío de "Supatá," a tres i medio miriámetros del poblado, hai una pequeña escuela privada, i tuve noticia de que el jóven Jenaro Rocha piensa establecer otra en el partido de "Roales" punto equidistante entre Subachoque i Facatáiva. Allí puede fundarse una escuela rural.

Subachoque, setiembre 16 de 1872.

El Director de Instrucción pública,
(Continuara.) DÁMASO ZAPATA.

CENSO de los niños varones menores de quince años.

Hasta el día 15 del corriente se recibieron por espreso los siguientes censos:

9. El del distrito de Tabio, formado por los señores Juan Pablo Larrarte, Alcalde; J. M. Peña, Director de la escuela; Juan B. García i Felipe

S. Heredia, miembros de la Comision de vijilancia. Tabio tiene 3,002 habitantes, i el censo ha dado 511 niños menores de quince años, 11 mas de la sexta parte de la poblacion. Este registro se halla estudiado con notable limpieza i contiene todos los datos necesarios.

10. El del distrito de Subachoque, formado por los señores Justo Matiz, Alcalde; Salvador Matiz Gaitan, Director de la Escuela; Carlos Manrique, Primitivo Matiz i Librado Forero U, miembros de la Comision de vijilancia. Subachoque tiene 4,543 habitantes, i el censo ha dado 1,032 niños; esto es, 12 1/2 mas de la quinta parte de la poblacion.

11. El del distrito de Engativá, formado por los señores Leonidas Romero, Alcalde; Celestino Rosas, Director de la escuela; Rafael Romero Matiz i Pedro Tinjaca, miembros de la Comision de vijilancia. Engativá tiene 566 habitantes, i el censo ha dado 91 niños, 6 mas de la sexta parte de la poblacion. El registro contiene todos los datos pedidos, pero las hojas están sin coser.

12. El del distrito de Soacha, formado por los señores Luis Maria Prieto, Alcalde; Isidoro Vargas, Director de la escuela, i Juan B. Monroí, miembro de la Comision de vijilancia. Soacha tiene 2,845 habitantes, i el censo ha dado 718 niños, 7 mas de la cuarta parte de la poblacion. Este es uno de los censos mejor formados i que comprende todos los datos exijidos.

13. El del distrito de Funza, formado por los señores Cerbeleon Palido, Alcalde; Policarpo T. Reinandes, Director de la escuela; Juan de D. Carrasquilla i Eustacio Ortega, miembros de la Comision de vijilancia. Funza tiene 2,350 habitantes, i el censo ha dado 562 niños, 8 menos de la quinta parte de la poblacion. El censo comprende todos los datos pedidos i está escrito con mucha limpieza.

14. El del distrito de Bituima, formado por los señores Jesus Enciso, Alcalde; Ignacio Andres Casas, Director de la escuela; Rudecindo Mora, Victoriano Téllez Enciso i Pedro Alcántara Hernández, miembros de la Comision de vijilancia. Bituima tiene 3,353 habitantes, i el censo ha dado 551 niños, 7 mas de la sexta parte de la poblacion. El censo está dividido en diez secciones, i a cada una de ellas se le puso distinto número de orden; faltan tambien algunos cómputos de las casillas 7.ª a 9.ª

Los únicos distritos que han solicitado i obtenido prórroga para la formación i remision del censo de los niños varones, por haber comprobado la causal que requiere la parte final del artículo 5.º del decreto de 6 de agosto último, sobre la materia ("El Maestro de Escuela," número 25), son los de Fusagasugá, Nemocón, Cipacón, Gachalá, Sesquilé, Guayabal, Cáqueza, Tocaima, Cajicá, Fosca, Zipaquirá, Ubaque, Guasca, Quetame, Cogua, Usaquen, Facatativá, Gachancipá, Tocancipá, La Calera, Choachí, Sopó, Ubaté i Fomeque, i las Juntas censoras de los barrios de la Catedral, las Nieves i Santa Bárbara, del distrito de Bogotá.

ESCUELAS NORMALES de los Estados de Boyacá i Santander. Segun lo anuncia el número 8.º de "La Instrucción Primaria," el día 23 de setiembre próximo pasado se abrió la Escuela Normal del Estado de Boyacá, bajo la dirección del profesor alemán, señor Ernesto Hotschick.

"La Escuela Primaria" número 46, da cuenta de la instalacion de la Escuela Normal de maestros del Estado de Santander, que tuvo lugar el 2 del corriente, i que se halla a cargo de los señores Gregorio Villafraze, Director, i Alberto Blume, profesor de pedagogía. En reemplazo del señor Blume, que ha sido destinado a Boyacá, quedará el profesor alemán, señor Carlos Uttermann.

ESCUELA de Tenjo. Esayo patriótico del presbítero doctor Rafael Palido.

La Municipalidad del distrito de Tenjo acordó, en sesion de 13 del corriente, señalar el sueldo anual de \$ 480 al Director de la escuela, señor JACINTO BERNAL, i proveer al establecimiento de todos los útiles, enseres i mobiliario que él exija. No contando el distrito con los recursos suficientes para abonar dicho sueldo, el progresista presbítero doctor Rafael Palido se ha comprometido a erogar anualmente la suma de diez pesos (\$ 100)

que faltaban, por todo el tiempo que desamparó la escuela el señor Bernal.

Los vecinos de Tenjo se manifiestan muy satisfechos con el nuevo Director de escuela, quien está poniendo activamente en planta los métodos de la Escuela Normal.

UNA SUPLICA.

Se necesitan en la Escuela Normal de mujeres del Estado algunos ejemplares del tratado de "Nociones de física, por Boutet de Monvel," que ha sido adoptado de texto de consulta. Un señalado servicio a la Escuela harían las personas que se dignaran vender dicho libro en la Dirección de Instrucción pública. La "Librería Torres Caicedo" lo ha pedido a Europa.

MULTAS. El señor Administrador de Hacienda del Departamento del Norte, avisa el recaudo de unas multas.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Administración de Hacienda del Departamento del Norte—Número 526—Zipaquirá, octubre 16 de 1872.

Al señor Director de Instrucción pública del Estado.

Hoi he remitido al señor Síndico del Consejo fiscal la cantidad de diez pesos proveniente de la multa impuesta por usted a los Directores de las escuelas de Zipaquirá i Cogua. Me he dirigido a los Tesoreros municipales de Bolívar, Gachetá, Pacho, Sopó i Ubalá ordenándoles el cobro de las multas impuestas a los Directores de las escuelas de los mismos distritos, i al Tesorero de Tabio para que haga efectiva la multa que se impuso a la Directora de la escuela de niñas.

Doi al señor Director este aviso para su copocimiento i para que quede constancia de que por la oficina de mi cargo se han dictado las providencias del caso para hacer efectivas las multas impuestas a los empleados referidos, cuyo cobro me ordenó el señor Síndico del Consejo fiscal en nota de 5 del presente mes, número 49, que fué recibida en esta Administración hasta el 14 del que cursa:

Soi su muy atento servidor.—RICARDO WIESNER.

NOTA del Secretario General del Estado. Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Secretaría general—Sección 1.ª—Número 711—Bogotá, 26 de setiembre de 1872.

Al señor Director de Instrucción pública del Estado.

El Prefecto del Departamento de Zipaquirá con fecha 19 del mes en curso, número 309, me dice lo siguiente:

"El señor Alcalde del distrito de Zipaquirá, con fecha 16 del presente mes i bajo el número 69, dice a este Despacho que habiendo solicitado oficialmente del señor cura párroco los libros parroquiales que están a su cargo, que contienen las partidas de bautismo desde el año de 1853 hasta la fecha, con el fin de obtener datos sobre el movimiento que haya tenido la poblacion del distrito en el espresado tiempo, el espresado señor cura manifiesta que pasa por la pena de no poder acceder a la exijencia, por estarle prohibido por las leyes de la Iglesia."

Pongo esto en conocimiento de usted manifestándole que el obstáculo con que se ha tocado puede induir desfavorablemente en las operaciones de formación del censo de los niños i cumplimiento de la lei i decretos sobre registro del estado civil de las personas.

Soi de usted atento servidor.—LORENZO LIBRERA.

CONTENCIÓN del señor cura párroco de Facatativá a la nota del Director de la escuela, por la cual lo invitaba a dar a los niños enseñanzas religiosas.

Estados Unidos de Colombia. Facatativá, 4 de setiembre de 1872. Señor Director de la escuela de este distrito.

Tengo la pena de contestar su nota de fecha de hoy, diciéndole que tanto usted como el Director general observan que soi solo en este cargo de tanto trabajo, pues hai dias que no se me da lugar ni aun para rezar el oficio divino. No me es posible, señor Director, dar cumplimiento a todo. Para mí seria lo mas agradable, pero ya por las muchas administraciones, como por mis achaques, no puedo complacerlos.

Dios guarde a usted. FR. MANUEL MARIA MALDONADO.

RELACION de los muebles, textos, útiles i enseres comprados por la Dirección de Instrucción pública para la Escuela Normal de mujeres del Estado, con espresion de sus precios, que han sido entregados a la Directora, señorita Catalina Becker.

Table with 2 columns: Item description and Price. Includes items like '16 bancas con sus asientos', '1 maquina de contar', '104 ejemplares de aritmética práctica', etc.

Gastos hechos por el Consejo fiscal. Suma. \$ 440-60

Se han suministrado ademas a la escuela los siguientes textos i útiles de los que ha dado el Gobierno nacional: 42 ejemplares de aritmética práctica (manual del maestro), 104 id. id. (manual del niño), 19 id. en media pasta, "Lecciones de literatura," 7 cartas coreográficas de los Estados de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cundinamarca, Panamá, Santander i Tolima, 64 ejemplares del primer libro de lectura (método alemán), 40 cuadernos rayados en blanco, para aritmética, 40 id. id. para dibujo, 40 id. id. para escritura. Los dos primeros tomos de "La Escuela Normal," 64 ejemplares del libro de lectura (zoología), 1 coleccion de la "Nueva citolejia," 16 bancas forradas en paño, 2 mesas i dos estantes de los de la Exposición nacional, 1 gruesa de jises para pizarra, con cubierta de madera, i otra id. sin ella.

El Consejo fiscal de Educacion pública eroga mensualmente los siguientes gastos para el sostenimiento de la Escuela Normal de mujeres:

Table with 2 columns: Item description and Price. Includes 'Sueldo de la Directora', 'Sueldo de la Subdirectora', 'Id. de los dos catedráticos', etc.

Bogotá, octubre 18 de 1872. El Director de Instrucción pública, DÁMASO ZAPATA.

Consejo fiscal de Educacion pública.

ACTAS de las sesiones del Consejo. REGION DEL DIA 9 DE OCTUBRE DE 1872.

A las seis de la tarde del dia 9 de octubre de 1872, se reunió el Consejo fiscal con asistencia de sus miembros Guarizco, Salgar, Villamizar Gallardo, Cortés Holguín i Borda; el Director de Instrucción pública i el Síndico Tesorero. Leida i aprobada que fué el acta de la anterior sesion.

el Presidente i el Secretario firmaron la del día 28 de setiembre próximo pasado.

Habiéndose dado cuenta de una nota a la cual acompañó el señor Director de Instrucción pública los documentos relativos a la compra hecha, en virtud de la autorización que al efecto se le otorgó, de un armario para la Escuela Normal de mujeres, fué aprobado el siguiente proyecto de resolución con que aquella termina.

"Páguese al señor Catón Téllez la suma de \$ 16-00, por el importe de un armario, con cerradura, para el servicio de la Escuela Normal de mujeres del Estado, a que hace referencia el contrato celebrado con el Director de Instrucción pública el 30 de setiembre último."

Como consecuencia de un informe verbal del mismo señor Director, en orden a la necesidad de hacer algunos otros gastos para la completa organización del establecimiento mencionado, se acordó lo siguiente a propuesta del señor consejero Cortés Holguín:

"Autorízase al señor Director de Instrucción pública para que contrate la construcción provisional de un comedor para el servicio de la Escuela Normal de mujeres del Estado, i la conducción a otro lugar de los objetos de la Exposición nacional que se hallan en uno de los salones destinados para dicha Escuela."

También se resolvió lo que expresa la proposición que se copia en seguida, a virtud de una exposición que hizo el mismo empleado respecto de la conveniencia i necesidad de nombrar otro catedrático para que se encargue de la enseñanza de ciertas materias en la Escuela de que se ha hablado:

"Autorízase al señor Director de Instrucción pública para que espida un decreto creando otra cátedra en la Escuela Normal de mujeres del Estado, con la asignación de \$ 240 anuales."

Esta proposición fué formulada por el señor consejero Borda.

Leyóse en seguida un informe del señor consejero Salgar, comisionado para examinar los documentos referentes a un convenio celebrado con el objeto de transar un pleito relativo al terreno de "Meusa," perteneciente a la escuela del distrito de Sopó, i se tomó en consideración su parte resolutive, que es como sigue:

"Mándese avaluar el terreno por peritos a satisfacción del señor Director de Instrucción pública; i visto el resultado de esta apreciación, vuelva al Consejo el asunto para optar por la ignasación o por la continuación del juicio. Digase al señor Visitador respectivo que suministre al Consejo una relación sobre los puntos 2.º i 3.º de los contenidos en el presente informe."

En discusión, el señor Síndico-Tesoroero modificó en estos términos:

"El Consejo aprueba el convenio celebrado entre la Municipalidad de Sopó i el señor Antonio María Gálvez, representante de la familia Sálas, para transar el pleito pendiente sobre nulidad del remate del potrero de "Meusa," hecho por el señor Nemeio Benito, con tal de que el señor Gálvez consigné en la Sindicatura del Consejo fiscal, antes del 15 de noviembre próximo, los \$ 960 de lei que por dicho convenio se obliga a reconocer sobre el mismo potrero a favor de la escuela de aquel distrito."

Así quedó aprobado, habiendo hecho constar su voto negativo el señor consejero Salgar, i absteniéndose de votar el señor consejero Villamizar Gallardo, porque hallándose pendiente un juicio sobre este negocio puede ir al conocimiento de la Corte Suprema federal de que es Magistrado.

Luego se dió cuenta de un memorial en que el señor Nicolás W. Caicedo solicita próroga por dos años para entrar la suma de \$ 1,520-80 que reconoce a las rentas de instrucción pública del distrito de Cajicá sobre el potrero nominado "La Capellanía" cuyo plazo se vence el día último del presente mes, ofreciendo abonar el interés del 8 por ciento anual "o de algo mas si el Consejo lo estimare conveniente;" i se acordó lo que sigue, a propuesta del señor Síndico-Tesoroero:

"El Consejo no accede a lo solicitado en el memorial que acaba de leerse, i dispone que el señor Caicedo consigné en la Sindicatura del mismo Consejo el principal á que se refiere, a menos que se obligue a pagar el interés del 12 por ciento anual por el tiempo de la próroga que pidió otorgando en este caso nueva escritura con hipoteca de la misma finca."

Por último se dió lectura a una nota del señor Presidente de la Municipalidad de Junín, en la cual evacua un informe que se le había pedido respecto del principal que el señor Telésforo Peña reconoce a favor de la escuela de aquel distrito; i traídos a la vista los memoriales que este señor ha dirigido al Consejo, solicitando permiso para redimir en el Tesoro nacional este censo i ofreciendo de prima la suma de \$ 400, que se obliga a pagar dentro de cuatro años abonando durante este tiempo el interés del 6 por ciento anual, el mismo señor Síndico formuló la siguiente proposición:

"Concedese el permiso que solicita el señor Telésforo Peña para redimir en el Tesoro nacional el principal de \$ 723-20 que reconoce a favor de la escuela de Junín, reconociendo en calidad de adhesión o póliza \$ 400 a favor de la misma escuela al 8 por 100 anual por cuatro años,

al fin de los cuales, los consignará en la Sindicatura del Consejo o en la oficina respectiva, i otorgando la correspondiente escritura con hipoteca de la finca actualmente gravada. El otorgamiento de esta escritura ha de ser previo a la redención, de manera que esta no podrá llevarse a efecto mientras que dicha escritura no haya sido otorgada en debida forma, en esta ciudad, i aceptada por el Síndico-Tesoroero del Consejo."

Habiendo sido aprobada, se levantó la sesión faltando diez minutos para las ocho de la noche.

El Presidente, BENIGNO GUARIZO.
El Secretario, Proto García M.

DINERO A INTERES.

En la Sindicatura del Consejo fiscal de educación pública del Estado, carrera de Bogotá, número 14, hai para cobar a interes la cantidad de mil seiscientos pesos de lei, en oro, perteneciente a la escuela de Bojacá.

Por el presente aviso se abre licitación al efecto, sobre las bases siguientes:

- 1.ª Duración del contrato, cinco años;
 - 2.ª Asegurar el principal i sus intreses con hipoteca de finca raíz libre, cuyo valor sea o exceda de cinco mil pesos;
 - 3.ª Pago de intereses por trimestres vencidos;
 - 4.ª La licitación queda limitada a la cuantía del interes anual que haya de devengar el principal.
- Las propuestas se dirijirán a la espresada Sindicatura, antes del 31 del corriente mes de octubre, en pliego cerrado. Con cada propuesta ha de acompañarse la comprobación auténtica de la ubicación, los linderos i el valor de la finca que se ofrezca en hipoteca, i certificación, referente a los últimos treinta años, de hallarse libre.

Las propuestas se abrirán i publicarán el 31 del corriente mes, a las doce del día, i la adjudicación del remate la hará el Consejo fiscal en su sesion próxima siguiente.

No se admiten propuestas sino en pliego cerrado.

Bogotá, octubre 2 de 1872.
NARCISO GONZÁLEZ LINEROS.

Departamentos.

BOGOTA.

NOTA de la Comisión de vijilancia del distrito de Chipaque.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Comisión de vijilancia—Chipaque, octubre 10 de 1872.

Al señor Director de Instrucción pública del Estado.

No obstante la lista jeneral de los niños varones menores de 15 años, vecinos del distrito, que con la presente comunicación tengo el honor de remitir a usted, permítame el señor Director consignar aquí las ideas que la formación de la lista me ha sugerido, en la esperanza de que de algún modo puedan ser útiles al importante ramo de la instrucción pública primaria en el distrito.

Pero, ante todo, permítaseme también esponer, siquiera sea someramente, la manera como la Junta censora ha cumplido con los importantes deberes de que se halla investida, pues esta esplicación es necesaria para saber si el patron es exacto o no.

La Junta, aceptando la idea de encomendar en cada vereda o seccion de las que componen el distrito, para su administración, a dos individuos que se encargaran de la formación del censo, se reunió a hizo los nombramientos del caso, a la vez que determinó el tiempo para la presentación de los trabajos.

Los presentaron, en efecto, el día 20 de octubre, pero sin la espresion del día del nacimiento de los niños; dato que no podrán suministrar porque tampoco podrán proporcionarcelo.

En semejante situación, resolvió la Junta, para adquirir el dato que faltaba, ocurrir a los libros parroquiales de los que tomó, con la bondadosa cooperación del señor cura, la lista de los nacimientos durante los últimos quince años, sin incluir en ella los nombres de los muertos en el mismo lapso de tiempo.

Para mayor exactitud en los trabajos, hizo llamar a la Junta a varios individuos conocidos de la población del distrito, en sus distintas secciones, i con su ayuda eliminó de la lista, así formada, los nombres de los niños que habian varado de domicilio.

La lista, pues, debe tener un grado próximo a su exactitud; i si no afirmo que es completamente exacta, es porque ha sido imposible formarla así.

Las dos listas han dado diversos resultados.

La de los censores.....	1,086
La de la Junta.....	1,417
Diferencia.....	322

Debe prorranir esta diferencia de dos causas:

- 1.ª Del poco cuidado de los censores en la formación de las listas parciales;
- 2.ª De la preocupación de los padres de que al hacer apuntar a sus hijos, equivale a alistarlos en el ejército.

Tomando por base el resultado de la última lista, racionaré sobre ella.

La población del distrito es de 5,255 individuos; de suerte que el número total de niños viene a ser mas de la cuarta parte de la población.

La superficie total del distrito puede calcularse en 342 kilómetros cuadrados..... 342

De ellos hai que quitar:

De la parte norte, que se halla inhabitada.... 36
Del oriente, por la misma causa..... 18 54

Quedan..... 1. 288

Dividiendo el número de habitantes por el de kilómetros, resulta que a cada kilómetro corresponden 18 habitantes; i al mismo kilómetro corresponden por lo ménos cinco niños en estado de recibir instrucción.

Quitando del número total de kilómetros al cuadrado que tuviera por centro la población en que habitan los niños que están obligados a concurrir a la escuela central, quedarían 252 kilómetros fuera de este radio.

Los 36 kilómetros contendrán 185 niños; i los 252 restantes contendrán poco mas de 1,235 para los cuales habria necesidad de establecer escuelas rurales.

Tres por lo ménos deberían establecerse, si de véras se quisiera instruir a todos los niños en capacidad de instruirse. Una en el punto llamado Cardones o Mine; otra en la seccion Flórez, i otra en la de la Calera.

Suponiendo establecidas dos escuelas i ocurriendo a ellas 160 niños anuales, i educándolos todos en el año, se necesitan 9 años para que el número total pudiera instruirse. Suponiendo una sola escuela se necesitarían 18, i suponiendo que por término medio no nazcan sino 100 individuos; resulta que conforme se halla actualmente establecida la instrucción, se necesitarían mas de 40 años.

Este resultado es, señor Director, verdaderamente desconsolador.

La civilización marcha hoy con la rapidez de la electricidad en el telégrafo o con la del vapor en la locomotora; el pueblo que no marcha así, se queda, i no mercedmente que se le cuenta en el roll de las naciones.

El remedio para este mal es fundar escuelas: escuelas-asilos, escuelas de adultos, escuelas dominicales, escuelas ambulantes, escuelas nocturnas; pero aquí es donde está el nudo gordiano de la dificultad.

Fundar escuelas es santo i bueno; pero antes de levantar el edificio es preciso pensar en los materiales; antes de fundar escuelas es preciso pensar en los fondos con que deben sostenerse. Para salvar el abismo de la degradación i de la ignorancia se necesita echar sobre él un puente de oro.

Esta conclusion demuestra lo que ya en otra ocasion habia tenido el honor de indicar al señor Director en comunicacion de 1.º de agosto de 1872, a saber: que si el propósito del Gobierno es desarrollar la instrucción, es preciso que al propio tiempo piense en desarrollar la riqueza. Sin esto, el edificio de la instrucción perderá su base, por estar asentado sobre arena, i el viento de la miseria pública lo arruinará con mas facilidad que si fuera de polvo.

Ya que en el curso de esta nota he citado accidentalmente la comunicacion referida, permítame el señor Director que le ruegue se sirva tenerla en cuenta, aun cuando ella en si no tenga otro mérito que el de ser de un hombre profundamente convencido de lo que en ella dijo, como la mas pura espresion del patriotismo. Volviendo a mi tema, añadiré:

Siendo imposible, por falta de recursos, establecer cuatro escuelas, dos de varones i dos de mujeres, que por lo ménos se necesitan para instruir a los niños del distrito, debemos limitarnos a desarrollar que podamos conseguir.

Oro que haciendo los mayores esfuerzos, el distrito podría gastar en la instrucción 400 pesos anuales; si a esta suma pudiera agregarse un auxilio de \$ 300, o aun cuando fuera de \$ 200, se establecerían dos escuelas de niños de los dos sexos, fundando una escuela de niñas.

Es sobre esta particular que me atrevo a llamar la atención de usted presentemente. Si mis ideas tuvieron por base una bondadosa accion, espero que se dignará comunicármelo así, para hacer por mi parte cuanto está a mi alcance para el planteamiento de la nueva escuela.

De usted atento servidor.

P. FARDO.